



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

RADICACIÓN 110014003066-2023-02022-00
DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., - 9 ABR 2024

Admítase la demanda de DECLARATIVA instaurada por EXCELCREDIT SAS contra ASDRUBAL BARRIOS SILGADO y personas indeterminadas, por reunir los requisitos de ley de conformidad con los artículos 374 y 390 y ss. del Código General del Proceso.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a la demandada, por diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Reconócese a la abogada ANGIE LORENA OLEA SEGURA para que actúe como apoderada de la parte actora.

De otro lado, por secretaría se ordena oficiar a la Pagaduría de la Policía conforme lo solicitó, con el fin de que suministraran en el término de diez (10) días copia del acta de conciliación en donde se le hacen los descuentos al señor ASDRUBAL BARRIOS SILGADO, por cuota alimentaria.

Notifíquese personalmente a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y de conformidad con el artículo 8 ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	10 ABR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr